Resolución No. No. 013
(16 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No MP-C-SIS-PS-0078-2026 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR"

La suscrita Secretaria de Integración Social en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 5 de junio de 2024 por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de adjudicación del proceso de régimen especial Nº ***MP-C-SIS-PS-0078-2026*** cuyo objeto es ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR***.

.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, el 23 de enero de 2017 se expidió el Decreto 092 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en virtud del cual se regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares,

mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Que la Secretaria de Integración Social, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de ***MP-C-SIS-PS-0078-2026*** cuyo objeto es ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN***.

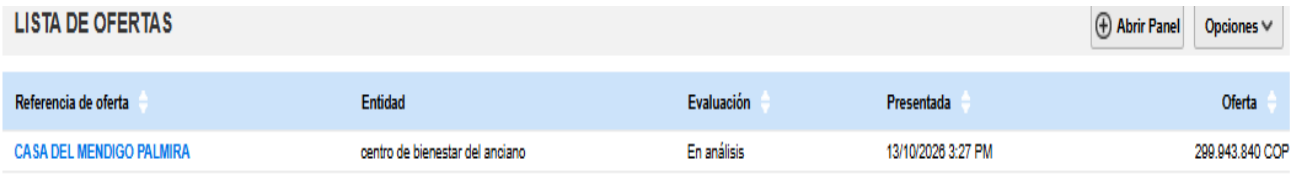
Que el valor estimado del convenio corresponde a **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($299.943.840)** desglosado de la siguiente manera:

a. Alcaldía de Palmira – Secretaría Integración: DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($208.577.280) incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción y legalización, equivalente al 69.54% del valor total del convenio.

b. Aporte en especie o en dinero de la Entidad sin ánimo de lucro: NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($91.366.560) equivalente al 30.46% del valor total del convenio.

Que el 09 de octubre de 2026, la Secretaria de Integración Social publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los siguientes documentos: 1) Estudios previos; 2) Invitación Pública ESALES 3) Anexos, 4) Estudios de Análisis del Sector. 5) Matriz de Riesgos.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 14 de octubre de 2026 hasta las 9:00 am, término en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se presentó la siguiente oferta, a saber:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CASA DEL MENDIGO PALMIRA	centro de bienestar del anciano	En análisis	13/10/2026 3:27 PM	299.943.840 COP

Que mediante Resolución No. 105.1.03.02.00000001.4.2026000112 del 14 de octubre de 2026, la Dirección de Contratación designó el equipo asesor evaluador del proceso competitivo para la selección de entidad sin ánimo de lucro (Decreto 092 de 2017) No MP-C-SIS-PS-0078-2026.

Que de conformidad con el cronograma establecido en el proceso competitivo de régimen especial No MP-C-SIS-PS-0078-2026, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los factores habilitantes y ponderables de la única propuesta presentada en dicho proceso.

Que una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del proceso en mención no se presentaron observaciones a la evaluación.

Que, una vez realizado el análisis técnico, jurídico y financiero de la propuesta presentada, se obtuvo en el Informe de Evaluación, la siguiente conclusión:

Luego de realizar la verificación y evaluación de la propuesta recibida dentro del proceso de selección de *Selección régimen especial proceso 092 No* MP-C-SIS-PS-0078-2026**,** el comité asesor evaluador recomienda adjudicar el proceso a la única propuesta presentada por el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA Nit: 800107454-3 representante legal ANA LUCIA BORJA CABRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 66.759.84 de Palmira, quien obtuvo un puntaje de **10** PUNTOS, por un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($299.943.840)**, y su propuesta de aporte fue en ESPECIE y equivalente al 30.46% del valor total del convenio, es decir por un valor **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($91.366.560)**

Que, por todo lo anterior, la Secretaria de Integración Social, procede a adjudicar el proceso Competitivo de régimen especial (Decreto 092 de 2017) No. MP-C-SIS-PS-0078-2026, al proponente CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA Nit: 800107454-3 representante legal ANA LUCIA BORJA CABRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 66.759.84 de Palmira

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA el Proceso Competitivo de Régimen Especial (Decreto 092 de 2017) No. MP-C-SIS-PS-0078-2026, de acuerdo a la evaluación de requisitos habilitantes, por la suma total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($299.943.840), valor que contempla las actividades a ejecutarse con cargo al recurso del presupuesto oficial de la Secretaría de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4008 del 22 de mayo de 2026, el valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($208.577.280), y por parte del asociado la suma de NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($91.366.560) que corresponde al aporte en especie por parte de la CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA

Parágrafo I: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026; previo inicio en la plataforma secopii y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el contratista a favor de la entidad contratante, como requisito de ejecución del contrato de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA Nit: 800107454-3 representante legal ANA LUCIA BORJA CABRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 66.759.84 de Palmira.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, a los 16 días del mes de octubre de 2026

CATHERINE FILIGRANA MAZUERA
Ordenadora de Gasto
Secretaria de Integración Social

Proyectó: Natalia Bermúdez Torres – Abogada contratista
Aprobó: Catherine Filigrana Mazuera – Secretaria de Integración Social